



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



DECRETO DAEM N°

1485

CHIGUAYANTE 14 ABR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Artículo 159 número 2 del Código del Trabajo, esto es, renuncia del trabajador; El término de la relación laboral de fecha 06 de Abril del año 2016, por renuncia voluntaria del trabajador del contrato de trabajo conformidad al artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo; La Hoja de Cálculo proporcionada elaborada por don Juan Antonio Orozco Vera, Asesor Jurídico y Jefe de personal (S) de la DAEM; El finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **JUAN DE DIOS GALINDO GALLEGOS**, R.U.T. 3.975.746-K, de fecha 12 de Abril del año 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese a contar del 29 de Febrero del año 2016, el cese de la relación laboral, vigente desde el 01 de Marzo del año 2015, entre I. Municipalidad de Chiguayante y don **JUAN DE DIOS GALINDO GALLEGOS**, R.U.T. 3.975.746-K, por la causal del artículo 159 número 4 del Código del Trabajo, esto es, vencimiento de plazo de contrato de trabajo.
2. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 07 de Marzo del año 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **JUAN DE DIOS GALINDO GALLEGOS**, R.U.T. 3.975.746-K, en los términos que en él se indican.
3. Déjese constancia que el monto ascendente a la suma de \$65.710 (sesenta y cinco mil setecientos diez) por concepto de días trabajados en el mes de abril del año 2016, serán pagados en el correspondiente proceso de remuneraciones de abril del año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Sra. Contralora región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov





FINIQUITO

En Chiguayante, a 12 de Abril del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Rut. 69.264.700-9, representada por su Alcalde don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barbosa Nº 104, Parque los Castaños, comuna de Chiguayante, y don **JUAN DE DIOS GALINDO GALLEGOS**, R.U.T. 3.975.746-K, VIGILANTE, de la Escuela Bélgica D-565, comuna de Chiguayante, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **JUAN DE DIOS GALINDO GALLEGOS** declara haberle prestado servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en calidad de **VIGILANTE** de la Escuela Bélgica, desde 09 de Marzo de 2016 hasta el 06 de Abril de 2016, fecha en que deja de pertenecer a la dotación comunal, por la causal del artículo 159 número 2 del Código del Trabajo, esto es, renuncia voluntaria.

SEGUNDO: Don **JUAN DE DIOS GALINDO GALLEGOS** declara que acepta y reconoce a su entera satisfacción, que de parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, le adeuda **la suma de \$79.641 (setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos)** por concepto de feriado proporcional (\$13.931) y días trabajados en el mes de abril hasta el 6 del mismo mes y del presente año (\$65.710.-).

TERCERO: Don **JUAN DE DIOS GALINDO GALLEGOS**, deja expresa constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y que en conformidad a la ley fueron precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno en contra de la Dirección de Administración de Educación Municipal, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formule libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.-

CUARTO: Asimismo, declara don **JUAN DE DIOS GALINDO GALLEGOS** que, en todo caso, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de su ex empleador, en relación directa o indirecta con su(s) decreto(s) de nombramiento(s), con los servicios prestados, con la terminación de su relación laboral, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios legales o contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, fueros, o con cualquier otra causa o concepto.

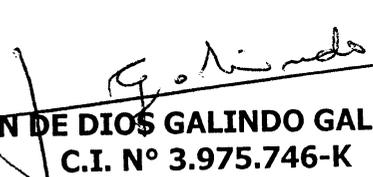
QUINTO: Las partes dejan constancia que la situación previsional de don **JUAN DE DIOS GALINDO GALLEGOS** se encuentran al día, habiéndosele pagado sus imposiciones en AFP HABITAT y cotizaciones de Salud en FONASA, respectivamente.-



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

SEXTO: Déjese constancia que el monto ascendente a la suma de \$65.710 (sesenta y cinco mil setecientos diez) por concepto de días trabajados en el mes de abril del año 2016, serán pagados en el correspondiente proceso de remuneraciones de abril del año 2016.

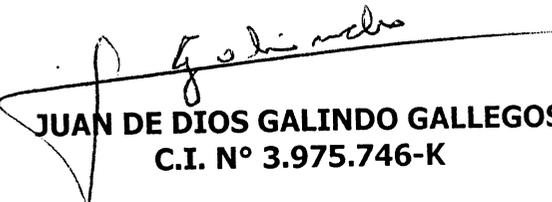
SEPTIMO: Para constancia firman las partes el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Profesional de la Educación y cuatro en poder de la Municipalidad.-


JUAN DE DIOS GALINDO GALLEGOS
C.I. N° 3.975.746-K


ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Firmó y ratificó el finiquito ante mi don


JUAN DE DIOS GALINDO GALLEGOS
C.I. N° 3.975.746-K


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE